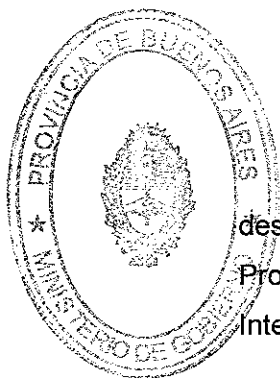


Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 23 JUN. 2016



VISTO el expediente N° 2200-1824/2016 por el cual se propicia la designación Haroldo Amado LEBED al cargo de Representante Permanente Titular de la Provincia de Buenos Aires para integrar el Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (A.I.C.), y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 el Subsecretario de Gobierno y Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno propone la designación de LEBED en el cargo mencionado;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en por el artículo 13 del Estatuto de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (A.I.C.), creado por la Cláusula 4° del tratado aprobado por la Ley Nacional N° 23.896 y la Ley Provincial N° 10.452;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Administración de Capital Humano;

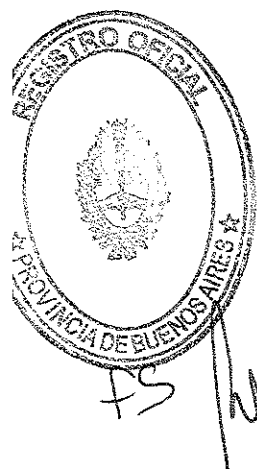
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

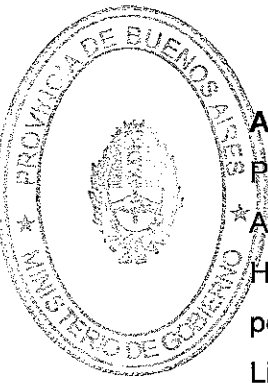
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°. Limitar a partir del día 1° de abril de 2016, la designación como Representante Permanente Titular de la Provincia de Buenos Aires, para integrar el Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Negro (A.I.C.), de Gustavo Gabriel ROMERO (D.N.I. 18.496.538, Clase 1967) cuya designación fuera instrumentada por Decreto N° 711/10.



ARTÍCULO 2°. Designar a partir del día 1° de abril de 2016 como Representante Permanente Titular de la Provincia de Buenos Aires, para integrar el Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (A.I.C.), a Haroldo Amado LEBED (D.N.I. 11.884.405, Clase 1955), de conformidad con lo establecido por el artículo 13 del Estatuto de la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (A.I.C.), creado por la Cláusula 4° del tratado aprobado por la Ley Nacional N° 23.896 y la Ley Provincial N° 10.452.



ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación y Gestión Pública.

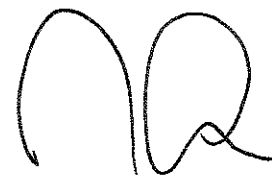
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

743

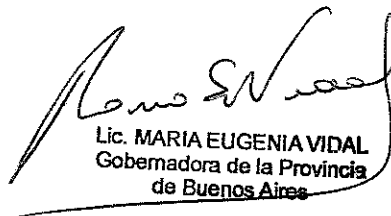
DECRETO N°



Dr. FEDERICO SALVAT
Ministro de Gobierno
Provincia de Buenos Aires



Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires



Lic. MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora de la Provincia
de Buenos Aires

